



RESOLUCIÓN

En relación con el expediente denominado MEJORA DE PLATAFORMA CA-500 ALTO DE LAREDO – SEÑA PK 0+000 AL PK 2+950. TRAMO: ALTO DE LAREDO – SEÑA.

Resultando que con fecha 17 de noviembre de 2022 el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del mencionado contrato y el 16 de mayo de 2023 el Consejo de Gobierno autoriza la modificación del importe de la autorización para la celebración del citado contrato.

Resultando que con fecha 3 de febrero de 2023 la Dirección General de Obras Públicas tramita el expediente de contratación de las obras y con fecha 9 de mayo de 2023 la Dirección General de Obras Públicas propone una actualización de precios del proyecto

Resultando que con fecha 13 de febrero de 2023, el Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo, aprueba el proyecto, inicia el expediente de expropiación forzosa y ordena el inicio de los trámites conducentes a la contratación y el 13 de junio de 2023 resuelve modificar el importe del proyecto.

Resultando que con fecha 2 de marzo de 2023 el Consejo de Gobierno autoriza el compromiso de gasto de carácter plurianual nº 2023/OP/9 destinado a financiar el citado expediente y con fecha 10 de agosto de 2023 el Consejo de Gobierno autoriza la modificación del citado plurianual.

Resultando que con fecha 19 de septiembre de 2023 la Asesoría Jurídica de la Secretaria General de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, informa favorablemente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Considerando lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESUELVO:

1º.- Aprobar el expediente de contratación: "MEJORA DE PLATAFORMA CA-500 ALTO DE LAREDO - SEÑA PK 0+000 AL PK 2+950. TRAMO: ALTO DE LAREDO - SEÑA", redactado por Ingeconsul, S.L., Presupuesto Base de Licitación de DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (2.742.961,27 €) y un Presupuesto para Conocimiento de la Administración de TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (3.238.775,24 €) donde se incluye una partida de Expropiaciones por importe de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (358.362,89 €) y una partida para Servicios Afectados por importe de DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (17.451,08 €) y una partida para asistencias técnicas de CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000,00 €)

2º.- Autorizar el gasto derivado de la aprobación del expediente anterior en la forma que a continuación se indica:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	TOTAL ANUALIDAD €
2024	04.08.453B.600.02 (o la que corresponda)	Obra	1.400.000,00
2025		Obra	1.342.961,27

3º.- Iqualmente se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación del citado expediente por el procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en los artículos 131.2 y 156 a 158 ambos inclusive de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.





- 4º.- El plazo de ejecución del citado contrato será de DIECIOCHO (18) MESES.
- 5º.- La expresada obra no es acreedora a revisión de precios.
- 6º.- Las obras serán dirigidas e inspeccionadas por el Servicio de Proyectos y Obras de la Dirección General de Obras Públicas, y según la Disposición Adicional tercera de la Ley de Cantabria 11/2022, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, se prorroga durante el ejercicio 2023 la bonificación establecida en la Ley de Cantabria 2/2022, de 26 de mayo, de modificación de la Ley de Cantabria 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Diputación Regional de Cantabria, a la cuota a pagar por el hecho imponible devengado por esta tasa de dirección e inspección de obra.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese a: INTERVENCIÓN GENERAL, SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS, DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SECRETARÍA GENERAL.

Santander, a la fecha de la firma electrónica
EL CONSEJERO DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

G C